Habilitar Reinicicio Entrenamiento Deportivo en Clubes

DECRETO N° 1020
FECHA: 22.09.2020
PUBLICADO: 25.09.2020

ARTICULO 1°.- HABILITAR el reinicio de los “entrenamientos” deportivos a los clubes que así lo soliciten y sean autorizados por el Departamento Ejecutivo mediante acto expreso.-

ARTICULO 2°.- LA AUTORIZACIÓN estará supeditada a la aprobación del protocolo de funcionamiento que deberá presentar cada club interesado según la actividad que desarrolle, debiendo el mismo ajustarse a las pautas mínimas de seguridad sanitaria fijadas en el “Protocolo de Actividades Deportivas en el Marco de COVID-19”, que como ANEXO forma parte del presente decreto.

ARTICULO 3°.- ACLARASE que las autorizaciones que se otorguen en el marco de los artículos 1° y 2° del presente decreto, deberán referir únicamente a la preparación física y técnica de los deportistas, manteniéndose vigente la prohibición del juego colectivo en cualquiera de sus formes.-
ARTICULO 4°.- La Municipalidad de Concordia, junto a las autoridades nacionales y provinciales competentes, se reservan el derecho de revocar la presente medida en caso de incumplimiento.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.